



**Medellín – Antioquia, 23 de junio de 2023**

**ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO No. 109-TVCE-CENAC MEDELLÍN – 2023 ADELANTADO A TRAVÉS DE CATALOGO DE GRAN ALMACÉN POR LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, CUYO OBJETO CONSISTE EN LA “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA DOTAR LA SALA DE GUERRA DEL PUESTO DE MANDO UBICADO EN ANIMAS (CHOCO) DEL BATALLÓN DE MOVILIDAD Y MANIOBRA DE AVIACIÓN No. 7 (BMAA7) UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN”.**

**1. ANTECEDENTES:**

La entidad durante las vigencias 2019, 2021 y 2022 adelantó procesos similares para la adquisición de mobiliario, enseres y aparatos eléctricos y electrónicos, mediante la modalidad de mínima cuantía, por lo cual existen antecedentes por parte de la CENAC MEDELLÍN, que pueden presentar información histórica, en la etapa de estructuración precontractual. Se relaciona información de los contratos, la cual fue tomada de la página de Colombia Compra Eficiente SECOP II, tal como se relaciona a continuación:

OBJETO DEL CONTRATO Y NÚMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR TOTAL DEL ÍTEM EL CONTRATO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	COMPORTAMIENTO	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, LUGAR DE ENTREGA Y FECHA DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO			GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO
							FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	GARANTÍAS EXIGIDAS
ADQUISICION DE BANCAS CON DESTINO AL BATALLON DE INFANTERIA No 42 BATALLA DE BOMBONA (BIBOM42), UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL MEDELLIN. MC-104-CENACMEDELLIN-2022	MÍNIMA CUANTÍA-077-CENACMEDELLIN-2022	\$16.000.000	UN SOLO PAGO	A-02-01-01-003-008, MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES, BANCAS DE MADERA CAPILLA BIBOM	BIDFOR S.A.S  SOLUCIONES Y SUMINISTROS MAKRO	IN GU NO	17/11/2022	Almacén de Intendencia del BASPCO 4 MEDELLÍN	19/12/2022	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

<p>*ADQUISICION DE MOBILIARIO, EQUIPOS DE TELEVISION Y DEMAS ENSERES PARA EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN Y BMMA7 UNIDADES ADSCRITAS Y CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL MEDELLIN - GRUPO 1: ADQUISICION DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN Y BAMA 7; GRUPO 2: ADQUISICION DE EQUIPOS DE TELEVISION Y ENSERES PARA EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN Y BMMA7" CONTRATO No. 088- CENACMEDELLIN-2021</p>	<p>MÍNIMA CUANTIA 101-CENAC-MEDELLIN-2021</p>	<p>GRUPO 1. \$ 40.220.000 GRUPO 2. \$ 17.180.000</p>	<p>UN SOLO PAGO</p>	<p>Grupo No. 1 A-02-02-01-003-001 PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA; A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES (MOBILIARIO Y ENSERES PARA OFICINAS); A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.; A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO); A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL; A-02-02-01-004-004 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES; A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS; proveniente del recurso 16SSF – 10CSF por sustitución. Grupo No. 2 A-02-02-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES</p>	<p>LOGYCOS SERVICIOS INTEGRADOS SAS TITAN SOLUCIONES LOGISTICAS S.A.S. BIOMEDIX SAS BIDFOR S.A.S</p>	<p>IN GU NO</p>	<p>28/10/2021</p>	<p>Almacén de Intendencia del BASPC04 MEDELLÍN</p>	<p>30 DIAS HABLES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO</p>	<p>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES</p>
<p>ADQUISICION DE SILLAS Y ESCRITORIOS CON DESTINO AL BIGIR, VIGENCIA 2020 . 109-CENAC-MEDELLÍN-2020</p>	<p>MÍNIMA CUANTIA-076-CENACMED-2020</p>	<p>\$68.425.000</p>		<p>02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES MOBILIARIO Y ENSERES (SILLAS Y ESCRITORIOS-BR04)</p>	<p>CONINCASAS OFIEXPORTSAS FALCON EQUIPOS Y MANTENIMIENTO GRUPO EMPRESARIAL FO. S.A.S.</p>	<p>IN GU NO</p>	<p>13/10/2020</p>	<p>Almacén de Intendencia del BASPC14 PUERTO BERRIO (ANTIOQUIA)</p>	<p>30/12/2020</p>	<p>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES</p>
<p>*ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS, TELEVISORES Y BOMBA ESTACIONARIA CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN. CONTRATO No. 131 CENACMEDELLIN-2019</p>	<p>MÍNIMA CUANTIA 132-CENAC-MEDELLÍN-2019</p>	<p>\$ 77.060.000,00</p>	<p>UN SOLO PAGO</p>	<p>02-01-01-004 16 SSF MAQUINARIA Y EQUIPO</p>	<p>SOLUCIONES Y SUMINISTROS MAKRO</p>	<p>NIN GU NO</p>	<p>13/11/2019</p>	<p>Almacén de Intendencia del BASPC14 PUERTO BERRIO (ANTIOQUIA)</p>	<p>HASTA EL 29/11/2019</p>	<p>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.</p>

La entidad en las vigencias anteriores no adelanto procesos a través de catálogo de gran almacén por la Tienda Virtual del Estado Colombiano, para la adquisición de elementos objeto de la presente contratación, por lo cual no existen antecedentes por parte de la CENAC REGIONAL MEDELLÍN, que puedan presentar información histórica. La entidad se acoge al Catálogo de Grandes Superficies que ofrece Colombia Compra Eficiente invitando a los grandes almacenes registrados en la

**EJÉRCITO NACIONAL**

**PATRIA HONOR LEALTAD**

**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN**

Carrera 76 No. 50-175 - Barrio los Colores Medellín-Antioquia

[Cenacmedellin@buzonejercito.mil.co](mailto:Cenacmedellin@buzonejercito.mil.co)



Superintendencia de Industria y Turismo (CATALOGO DE GRAN ALMACÉN), en el cual en sus apartes regula los precios de los productos de equipos y aparatos electrónicos.



A través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano las Entidades Estatales pueden hacer la compra de los siguientes productos:

- Alimentos
- Aseo y limpieza
- Automotores
- Cuidado personal
- Electrodomésticos y tecnología
- Ferretería
- Juguetería y artículos deportivos
- **Muebles y lencería** ←
- Papelería
- Otros

## 2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La Central Administrativa y Contable Regional Medellín, en cumplimiento de su misión, centraliza la parte administrativa y contable mediante el desarrollo de los procesos contractuales y ejecución de los recursos asignados por el Comando Superior dentro de las normas y políticas administrativas; por consiguiente, con el propósito de dar cumplimiento a lo anterior y, de acuerdo a los recursos asignados por la Dirección Financiera del Ejército Nacional a las Unidades Tácticas, Mayores y Menores, se relaciona la necesidad acorde al rubro presupuestal A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DE DEPORTE Y ANTIGUEDADES, destinado para la adquisición de Mobiliario y enseres destinados para el puesto de mando ubicado en animas (Choco), el cual hace parte del Batallón de Movilidad y Maniobra de Aviación No. 7, unidad centralizada administrativamente por la CENAC Regional Medellín.

La necesidad se establece con fundamento en el Plan de Necesidades No. 2023823000547863 emitido el 26 de mayo de 2023 por el Batallón de Movilidad y Maniobra de Aviación No. 7, el cual es centralizado por la CENAC Regional Medellín, con el fin de amoblar y adecuar la sala de comando y control, del puesto de mando adelantado ubicado en animas (choco), en la cual se realizan reuniones y actividades para el control operacional de las aeronaves asignadas al Batallón de Movilidad y Maniobra No. 7 en apoyo a la Séptima División; la cual es utilizada constantemente para la toma de decisiones en las operaciones militares, asimismo, se procura por mantener un lugar de trabajo en óptimas condiciones, lo que permitirá mejorar la calidad de vida del personal militar y civil de planta que labora para la unidad, ya que sin estos elementos no podrán cumplir los objetivos planteados.

El BAMMA 7 es una unidad de carácter especial, ya que genera apoyo constante y efectivo de las capacidades aéreas requeridas para garantizar el despliegue y sostenimiento operacional de los diferentes requerimientos legales que consolida la seguridad y el orden en los Departamentos de Antioquia, Chocó y Córdoba.

Este Batallón representa un garante para las autoridades civiles y la población civil de una capacidad aérea disponible en condiciones de desarrollar diferentes Misiones de Cooperación no solamente con relación a la Seguridad Nacional, sino en misiones necesarias tanto para mantener la presencia Gubernamental en la jurisdicción como en apoyo directo a situaciones de emergencia.

Como se ha podido evidenciar, una vez establecida la necesidad, se requiere adquirir los aires acondicionados ya que actualmente la unidad no cuenta con esta clase de equipos y es pertinente brindar al personal militar agregado a esta unidad un espacio de descanso que permita mejorar su calidad de vida durante su estancia en la unidad.

## **2.1. OPCIONES QUE EXISTEN EN EL MERCADO PARA RESOLVER DICHA NECESIDAD:**

Colombia Compra Eficiente invitó a los Grandes Almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la TVEC para ofrecer a las Entidades Estatales el Catálogo del Gran Almacén para sus Procesos de Contratación de Mínima Cuantía. La TVEC es un portal web de comercio electrónico a través del cual las Entidades Compradoras hacen las transacciones de los Procesos de Contratación vinculados a los Acuerdos Marco de Precios, Instrumentos de Agregación de Demanda y a las adquisiciones en Gran Almacén. Estos almacenes ofrecen los elementos **DENOMINADOS MOBILIARIO Y ENSERES** que la unidad centralizada requiere y permite satisfacer la necesidad existente en su totalidad.



## 2.2. VERIFICACIÓN QUE LA NECESIDAD SE ENCUENTRA PREVISTA EN EL PLAN DE COMPRAS

La necesidad se encuentra prevista por el Ministerio de Defensa Nacional, conforme con la distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL MEDELLÍN, la cual fue realizada por la JEFATURA FINANCIERA Y PRESUPUESTAL DEL EJÉRCITO NACIONAL, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y expuestas ante la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL MEDELLÍN y conforme a la orden administrativa de partidas por el rubro A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DE DEPORTE Y ANTIGUEDADES.

## 3. RELACIÓN DE BIENES ADQUIRIR

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
A-02-01-01-003-008					MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DEPORTIVOS Y ANTIGUEDADES				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	3811106	SILLA GERENCIAL Silla de oficina gerencial para uso domestico o empresarial, estructura elaborada en polipropileno inyectado, asiento y cabecero tapizado con tela en malla, espaldar con soporte en polipropileno y tela en malla. Mecanismos ajustables en altura en asiento y palanca con bloqueo, inclinación leve y ajuste de altura, cabecero ajuste fijo, plato basculante. •Altura máxima: 127 cm •Altura mínima: 117 cm •Altura asiento máxima: 55 cm •Altura asiento mínima: 45 cm •Ancho asiento: 48 cm •Profundo asiento: 48 cm •Base cromada 55 cm	UNIDAD	0	4	4	56112104	OMITIDO	OMITIDO

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
A-02-01-01-003-008					MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DEPORTIVOS Y ANTIGUEDADES				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD AD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
									
2	3812102	MESA PLEGABLE 180 	UNIDAD	0	6	6	56111802	OMITIDO ○	OMITIDO
3	38111	SILLA PLEGABLE 	UNIDAD	0	11	11	56101522	OMITIDO ○	OMITIDO
4	3814094	GS-SOPORTE DE DOBLE BRAZO PARA TV DE 40-75" PULGADAS cod:900510031 Marca: Genérico Capacidad televisor de 40" - 75" Tipo De Montaje Instalación vertical u horizontal del tv. Movimiento Doble Brazo escualizable 70° / -70°	UNIDAD	0	1	1	45111802	OMITIDO ○	OMITIDO

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
A-02-01-01-003-008					MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DEPORTIVOS Y ANTIGUEDADES				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD AD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
		<p>Resistencia De Peso Soporte peso máximo de 45.5 Kg Inclinacion Inclinación de la pantalla de 5°/-3° Rotación Rotación de -3° / +3° de la tv. Sistema De Guías Guías rectangulares para instalar el tv Adicionales Incluye tornillos y anclajes para la instalación. Extensión Brazo con extensión de 4 - 40 Cms. Norma Vesa 200 x 200 hasta 400 x 400. Color Pintura electroestática color negro.</p> 							
5	3812299	<p><b>TABLERO ACRÍLICO MÓVIL 1.20*0.80+SOPORTE</b>  <b>cod: 900502113</b>                      altura total 1.80 entrega solo en la ciudad de Bogotá // estructura elaborada en tubería cuadrada de 1 1/2", con base soporte en tubería rectangular de 2x1", terminación en pintura electroestática color negro. rodachinas de alta resistencia en polietileno y sistema de freno.</p> 	UNIDAD	0	1	1	60121143	OMITIDO O	OMITIDO

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
A-02-01-01-003-008					MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DEPORTIVOS Y ANTIGUEDADES				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
4	3812299	<b>TABLERO ACRILICO 080X120 DOBLE C/SOPORTE</b> 	UNIDAD	0	1	1	60121143	OMITIDO	OMITIDO

### 3.1. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIAS EN EL SISTEMA SAP

El área de inventarios de la CENAC REGIONAL MEDELLÍN, al hacer la verificación del stock en el aplicativo de compras SAP (Systems Applications Products In Data Processing), conforme con la necesidad expuesta en el presente estudio, no se pudo evidenciar no hay existencias de los bienes que se pretenden adquirir.

Cabe resaltar que actualmente no se cuenta con la totalidad de los elementos mobiliarios y enseres para los soldados y demás personal del Puesto de Mando Medellín (Antioquia), se requieran estos equipos para el normal funcionamiento de la unidad, motivo por el cual las existencias no son suficientes para cubrir el 100% de la necesidad de acuerdo a lo solicitado por el BMMA7, estos elementos se deben disponer como apoyo para el buen funcionamiento y la realización de actividades del personal que labora en el puesto de mando, contribuyendo así al mejoramiento del bienestar a través de condiciones laborales apropiadas.

### 4. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Los bienes objeto del presente estudio están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente tabla:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
56112104	(E) Productos de Uso Final.	(56) Muebles, Mobiliario y Decoración	(11) Muebles comerciales e industriales	(21) Asientos	(04) Sillas para ejecutivos

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
56101522	(E) Productos de Uso Final.	(56) Muebles, Mobiliario y Decoración	(10) Muebles de alojamiento	(15) Muebles	(22) Sillas de brazos
45111802	(E) Productos de Uso Final.	(45) Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	(11) Equipos de audio y video para presentación y composición	(18) Equipo de presentación de vídeo y de mezcla de vídeo y sonido, hardware y controladores	(02) Soportes para televisiones
52121143	(E) Productos de Uso Final.	(52) Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías, y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	(12) Equipos, accesorios y suministros de arte y de manualidades	(11) Lienzos, películas, tableros, y papeles de artista	(43) Tablero para presentaciones


## 5. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS

El Gobierno Nacional mediante Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2023, se detalla las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL MEDELLÍN, fue realizada por el Comando Financiero y Presupuestal del Ejército de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, lo cual quedó consignado en el Plan de Compras para la presente vigencia.

La contratación que se lleve a cabo, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 12923 del 07 de junio de dos mil veintitrés (2023), recurso 10 CSF, bajo el rubro presupuestal A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DE DEPORTE Y ANTIGUEDADES, expedido por el Jefe de Presupuesto de la CENAC Regional Medellín, por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000,00) M/CTE**, los cuales se determinan como PRESUPUESTO ASIGNADO para el presente proceso, incluido IVA y demás erogaciones.

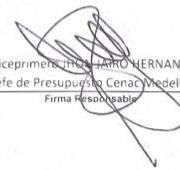
### CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 12923



MHyberenc: VIRGELINA PEREIRA CARDENAS  
15-01-03-052 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE  
2023-06-07 9:29 a.m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"										
Numero	12923	Fecha Registro	2023-06-07	Unidad / Subunidad ejecutora	15-01-03-052 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLÍN					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado	Generado	Tipo	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno			
Valor Inicial	10 000 000,00	Valor Total Operaciones	0,00	Valor Actual	10 000 000,00	Saldo x Comprometer	10 000 000,00	Valor Bloqueado	0,00	
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS						
Numero	12923	Fecha Registro	2023-06-07	Numero	Modalidad de contratación	Tipo de contrato:				
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
052 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLÍN	15-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DE DEPORTE Y ANTIGUEDADES	Nacion	10	CSF						
<b>Total</b>						10 000 000,00	0,00	10 000 000,00	10 000 000,00	0,00
Objeto: DISPONIBLE PARA ADQUIRIR: SILLA OFICIAL, SILLA PLEGABLE, SILLA PLEGABLE, SOPORTE PARA TV Y TABLERO PARA EL BVM7 UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC MEDELLÍN										

Sargento Viceprimera JHON CARRO HERNANDEZ HOYOS  
Jefe de Presupuesto Cenac Medellín  
Firma Responsable



## ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD
A-02-01-01-003-008	10 CSF	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DEPORTIVOS Y ANTIGUEDADES	BMMA7	100%	\$ 10.000.000,00
<b>VALOR TOTAL</b>					<b>\$10.000.000,00</b>


La necesidad que se pretende satisfacer tiene relación directa con la destinación de los recursos asignados para ello, al igual que dichos bienes requeridos se encuentran disponibles en el mercado y está prevista en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2023.



### 6. ANÁLISIS TÉCNICO


#### 6.1. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.



Los bienes que a continuación se relacionan y que se pretenden adquirir deben cumplir con las Normas Técnicas, especificaciones técnicas o cuadros técnicos vigentes para el elemento en particular, porque estas condiciones son de obligatorio cumplimiento para la recepción de los mismos.

De acuerdo a lo anterior se relaciona así:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
A-02-01-01-003-008					MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DEPORTIVOS Y ANTIGUEDADES				
ITEM	CÓDIGO DAN E	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	3811106	<p>SILLA GERENCIAL</p> <p>Silla de oficina gerencial para uso domestico o empresarial, estructura elaborada en polipropileno inyectado, asiento y cabecero tapizado con tela en malla, espaldar con soporte en polipropileno y tela en malla. Mecanismos ajustables en altura en asiento y palanca con bloqueo, inclinación leve y ajuste de altura, cabecero ajuste fijo, plato basculante. •Altura máxima: 127 cm •Altura mínima: 117 cm •Altura asiento máxima: 55 cm •Altura asiento mínima: 45 cm •Ancho asiento: 48 cm •Profundo asiento: 48 cm •Base cromada 55 cm</p> 	UNIDAD	0	4	4	56112104	OMITIDO	OMITIDO

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
A-02-01-01-003-008					MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DEPORTIVOS Y ANTIGUEDADES				
ITEM	CÓDIGO DAN E	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIA S (STOCK - INVENTARIO S)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
2	3812102	MESA PLEGABLE 180 	UNIDAD	0	6	6	56111802	OMITIDO	OMITIDO
3	38111	SILLA PLEGABLE 	UNIDAD	0	11	11	56101522	OMITIDO	OMITIDO

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
A-02-01-01-003-008					MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DEPORTIVOS Y ANTIGUEDADES				
ITEM	CÓDIGO DAN E	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIA S (STOCK - INVENTARIO S	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
4	3814094	<p><b>GS-SOPORTE DE DOBLE BRAZO PARA TV DE 40-75" PULGADAS cod:900510031</b> Marca: Genérico Capacidad televisor de 40" - 75" Tipo De Montaje Instalación vertical u horizontal del tv. Movimiento Doble Brazo escualizable 70° / -70° Resistencia De Peso Soporte peso máximo de 45.5 Kg Inclinacion Inclinación de la pantalla de 5°/-3° Rotación Rotación de -3° / +3° de la tv. Sistema De Guías Guías rectangulares para instalar el tv Adicionales Incluye tornillos y anclajes para la instalación. Extensión Brazo con extensión de 4 - 40 Cms. Norma Vesa 200 x 200 hasta 400 x 400. Color Pintura electroestática color negro.</p> 	UNIDAD	0	1	1	45111802	OMITIDO	OMITIDO

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
A-02-01-01-003-008					MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DEPORTIVOS Y ANTIGUEDADES				
ITEM	CÓDIGO DAN E	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIA S (STOCK - INVENTARIO S	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
5	3812 299	<p><b>TABLERO ACRÍLICO MÓVIL 1.20*0.80+SOPORTE</b>  <b>cod: 900502113</b>                      altura total 1.80 entrega solo en la ciudad de Bogotá // estructura elaborada en tubería cuadrada de 1 1/2", con base soporte en tubería rectangular de 2x1", terminación en pintura electroestática color negro. rodachinas de alta resistencia en polietileno y sistema de freno.</p> 	UNIDAD	0	1	1	60121143	OMITIDO	OMITIDO
4	3812 299	<p><b>TABLERO ACRILICO 080X120 DOBLE C/SOPORTE</b>  <b>cod: 8004497</b></p> 	UNIDAD	0	1	1	60121143	OMITIDO	OMITIDO

## 7. VALOR ESTIMADO DE LA ORDEN Y JUSTIFICACIÓN DE LA MISMA

**EJÉRCITO NACIONAL**

PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN

Carrera 76 N°. 50-175 - Barrio los Colores Medellín-Antioquia

[Cenacmedellin@buzonejercito.mil.co](mailto:Cenacmedellin@buzonejercito.mil.co)



La Ley 2069 de 2020 en su Artículo 30, estableció que las Entidades Estatales pueden hacer adquisiciones de mínima cuantía en “gran almacén”, las cuales están reglamentadas por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, así entonces Colombia Compra Eficiente, en su función de desarrollar mecanismos de agregación de demanda de las Entidades Estatales, invitó a los grandes almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la Tienda Virtual del Estado Colombiano para ofrecer a las Entidades Estatales el catálogo del gran almacén.

De conformidad con las condiciones establecidas en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual, y los proveedores suscritos en los Procesos de Contratación en Gran Almacén en la TVEC, la orden de compra establecida en la plataforma virtual resulta ser la opción más favorable, garantizando la selección objetiva del respectivo proveedor en los términos de uso de la Tienda Virtual, que en todo caso se establece bajo la naturaleza propia de la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes.

Las órdenes de compra resultantes en la plataforma virtual son tres:

**ORDEN DE COMPRA No. 1:** por un SOPORTE DE DOBLE BRAZO PARA TV DE 40 PULGADAS – 75 PULGADAS, UN TABLERO POR ACRÍLICO MÓVIL 1.20\*0.80+SOPORTE Y TABLERO ACRÍLICO 080X120 DOBLE C/SOPORTE por un valor de **UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$1.897.812,00), IVA INCLUIDO;**

**ORDEN DE COMPRA No. 2:** por una MESA PLEGABLE 180 y SILLA PLEGABLE por un valor de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$ 6.317.380,00), IVA INCLUIDO;**

**ORDEN DE COMPRA No. 3:** por una SILLA GERENCIAL COLLINS por un valor de **UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.748.400,00), IVA INCLUIDO;** será por un valor máximo de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000,00), IVA INCLUIDO**

Todas fueron seleccionadas como la opción más favorable para la entidad (precio más bajo), garantizando la selección objetiva del respectivo proveedor en los términos de la TVEC.

## 8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo a la modalidad expuesta y fundamento del presente proceso de contratación, el precio es el factor de selección del proponente, no obstante, lo anterior y, de acuerdo con la cobertura señalada para mecanismos de agregación

de demanda como lo son los Grandes Almacenes, la Entidad Estatal deberá lanzar la orden de compra con el proveedor que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos) y que ofrezca el menor valor.

## 9. ANÁLISIS DEL SECTOR

### 9.1. ASPECTOS GENERALES

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector para la suscripción de la Orden de Compra A TRAVÉS DE CATÁLOGO DE GRAN ALMACÉN POR LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO CUYO OBJETO CONSISTE EN LA “**ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA DOTAR LA SALA DE GUERRA DEL PUESTO DE MANDO UBICADO EN ANIMAS (CHOCO) DEL BATALLÓN DE MOVILIDAD Y MANIOBRA DE AVIACIÓN No. 7 (BMMA7) UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN**”.

Según el Banco de la República la actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica, cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo a los suministros que realicen o al producto que comercialicen.

La división económica clásica se estructura así:

- **Sector primario:** se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.
- **Sector secundario:** se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.
- **Sector terciario:** se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.

La actividad que nos compete en este estudio está enmarcada dentro del sector **secundario** al tratarse de la producción de bienes de la industria y **terciario** por la comercialización de los mismos.

### 9.2. ASPECTOS TÉCNICOS

Para el desarrollo del presente proceso de contratación, la entidad contratante y por ende la Unidad beneficiada han establecido una ficha técnica que describe

detalladamente la necesidad que se desea suplir, las características y aspectos técnicos se encuentran detallados en el numeral 6.1 Normas o Especificaciones Técnicas, es importante que los oferentes conozcan e identifiquen los parámetros establecidos para el cumplimiento de los mismos, con el fin de suplir la necesidad de la Unidad beneficiada.

Los elementos a adquirir en el presente proceso contractual de acuerdo a los aspectos generales del estudio del sector, son de libre comercio y por lo tanto son de fácil consecución en el mercado, son elementos de características comunes, con alta rotación en el mercado y por lo tanto no se requiere transporte específico, ni condiciones especiales, por tal motivo el proveedor que provea los mismos debe estar en capacidad de hacer su distribución en el lugar definido de entrega en el presente estudio, con el respectivo embalaje original del bien.

Cambios Tecnológicos: Se observa que para la ejecución del contrato no se requiere de mayor tecnología; pues los bienes a adquirir tienen sus especificaciones técnicas y no se requiere la instalación de estos; pues la adquisición es a través de grandes superficies, motivo por el cual en materia de tecnología debe proporcionar el medio de transporte para realizar la entrega.

Amplitud de la oferta de características de los productos: En el mercado existe variedad de almacenes y grandes superficies que se dedican a la comercialización del objeto contractual que se pretende satisfacer.

Especificaciones de calidad: Los bienes deben ser nuevos de primera calidad; para lo cual el contratista deberá aportar la respectiva garantía del producto.

Analizados cada uno de los anteriores aspectos técnicos, se evidencia que el presente proceso contractual es viable desde el punto de vista técnico; teniendo en cuenta que en el mercado existe gran oferta de estos elementos conforme a la necesidad que se requiere.

### 9.3. ASPECTOS AMBIENTALES

En Colombia, hay diferentes organismos o entidades ambientales que emiten y regulan la normatividad ambiental, entre ellos están: Congreso de la República, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Corporación Autónoma Regional, IDEAM y las Secretarías de Ambiente de cada ciudad o municipio.

La Constitución Política establece en los artículos 79, 80 y 88 la obligación del Estado de proteger la diversidad del ambiente, prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental. El derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, el deber de los ciudadanos de proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación del ambiente.

### Sector mobiliario y enseres:

La implementación y respeto por la norma ambiental en la industria mobiliaria y enseres en Colombia se rige por varias leyes y decretos que buscan promover la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible. A continuación, se mencionan algunos de los principales marcos legales aplicables:

**Ley 99 de 1993:** Esta ley establece el marco general para la gestión del medio ambiente en Colombia. Promueve la planificación ambiental, la conservación de los recursos naturales, la prevención y control de la contaminación, y la participación ciudadana en la toma de decisiones ambientales.

**Decreto 1299 de 2008:** Reglamenta el artículo octavo de la Ley 1124 de 2007 y establece las obligaciones ambientales para la industria mobiliaria y enseres. Establece los requisitos para la implementación de normas ambientales, la gestión ambiental y la responsabilidad ambiental de las organizaciones del sector.

**Decreto 1076 de 2015:** Este decreto unifica las normas reglamentarias del sector ambiente y desarrollo sostenible en Colombia. Contiene disposiciones relacionadas con la gestión ambiental, licenciamiento ambiental, control y prevención de la contaminación, entre otros aspectos relevantes para la industria mobiliaria y enseres.

**Decreto 2820 de 2010:** Regula el manejo de residuos peligrosos en Colombia. Establece los requisitos para la identificación, clasificación, transporte, tratamiento y disposición final de estos residuos, incluyendo aquellos generados por la industria mobiliaria y enseres.

**Resolución 1842 de 2017:** Establece los límites máximos permisibles de emisiones atmosféricas para fuentes fijas en Colombia. Estos límites se aplican a las instalaciones de producción y manufactura, incluyendo aquellas relacionadas con la industria mobiliaria y enseres.

## **9.4. ASPECTOS ECONÓMICOS**

### **PRODUCTO INTERNO BRUTO**

El Producto Interno Bruto (PIB) es el valor total de la producción corriente de todos los bienes y servicios de un país, durante un período de tiempo determinado, que por lo general es de un (1) trimestre o un (1) año.

Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si esta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.

El producto interno puede ser expresado en términos “brutos” o “netos”. Al calcular el

producto, si se tiene en cuenta la depreciación, que es la pérdida de valor, a través del tiempo, de la maquinaria, el equipo u otro tipo de bien de capital debido al uso, estamos hablando de producto “neto”. Cuando la depreciación no se tiene en cuenta en los cálculos, estamos hablando de producto “bruto”.

**El cálculo del PIB se puede realizar de tres (3) formas distintas según el punto de vista:**

**El método del gasto o por el lado de la demanda:** El cálculo se realiza por medio de la suma de todas las demandas finales de productos de la economía; es decir, puesto que la producción nacional puede ser consumida por el Gobierno (gasto), invertida o exportada, este punto de vista calcula el PIB como la suma de todo el consumo (el gasto más la inversión más las exportaciones menos el consumo de productos importados).

**El método del valor agregado o por el lado de la oferta:** El PIB se calcula sumando, para todos los bienes y servicios, el valor agregado que se genera a medida que se transforma el bien o el servicio en los diferentes sectores de la economía o ramas de la actividad económica. En este caso es útil calcular el PIB sectorial o PIB para cada sector productivo (por ejemplo, el PIB del sector de la minería, la agricultura, las comunicaciones, el transporte, la industria manufacturera, la construcción, el sector financiero, etc.).

**El método del ingreso o la renta:** En este método, el PIB se calcula sumando los ingresos de todos los factores (trabajo y capital) que influyen en la producción. El ingreso sería el dinero o las ganancias que se reciben a través del salario, los arrendamientos, los intereses, etc.

**Fórmula para calcular el PIB:** La fórmula más sencilla y común para el cálculo del PIB es la siguiente:

$$\text{PIB} = C + I + G + X - M$$

De donde C es el valor total del consumo nacional. I es la formación bruta de capital también conocida como Inversión. G el gasto público. X es el valor total de las exportaciones. M el volumen o valor de las importaciones.

**PIB nominal:** Es el valor monetario total de todos los bienes o servicios que produce un país en un determinado período. Este PIB, por lo general está afectado por la inflación propia de una economía dinámica, lo que significa que parte del PIB o de su crecimiento sólo ha sido por causa de la inflación y que en términos reales no sea lo que se presenta en un principio.

**PIB real:** Es el resultado de deflactar el PIB nominal. Es lo que resulta una vez se ha extraído el efecto de la inflación del PIB nominal. En estas condiciones, es posible determinar con exactitud el tamaño real del PIB o su crecimiento efectivo respecto a un

período de referencia.

## CUANTIFICACIÓN DEL PIB PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) EN COLOMBIA<sup>1</sup>



En el primer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,0% respecto al mismo periodo de 2022pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

**Actividades financieras y de seguros** crece 22,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

**Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación** y otras actividades de servicios;

Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 18,7% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

**Administración pública y defensa;** planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,4%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

**Explotación de minas y canteras crece 4,5%.**

**Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación** y otras actividades de servicios;

Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,4%.

<sup>1</sup><https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

**Actividades financieras y de seguros** crece 4,4%.

## **Industrias Manufactureras**

En el primer trimestre de 2023pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 0,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

**Elaboración de productos alimenticios;** elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 0,1%.

**Fabricación de productos textiles;** confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 7,1%.

**Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho,** excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 5,1%.

**Coquización,** fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 3,9%.

**Fabricación de productos metalúrgicos básicos;** fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 1,1%.

**Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras** decrecen 2,0%.

**Tabla 4. Industrias manufactureras**  
**Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>**  
**Primer trimestre 2023<sup>Pr</sup>**

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2023 <sup>Pr</sup> -I / 2022 <sup>Pr</sup> -I	2023 <sup>Pr</sup> -I / 2022 <sup>Pr</sup> -IV
Elaboración de productos alimenticios <sup>2</sup>	-0,1	0,6
Fabricación de productos textiles <sup>3</sup>	-7,1	-3,3
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles <sup>4</sup>	-5,1	-3,8
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles <sup>5</sup>	3,9	2,2
Fabricación de productos metalúrgicos básicos <sup>6</sup>	1,1	-0,8
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	-2,0	-2,2
<b>Industrias manufactureras</b>	<b>0,7</b>	<b>-0,6</b>

### Comercio Al Por Mayor Y Al Por Menor

En el primer trimestre de 2023pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 0,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

**Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas** decrece 1,2%.

Transporte y almacenamiento crece 3,1%.

Alojamiento y servicios de comida crece 1,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,6%, explicado por:

**Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas** crece 0,7%.

**EJÉRCITO NACIONAL**

PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN

Carrera 76 N°. 50-175 - Barrio los Colores Medellín-Antioquia

[Cenacmedellin@buzonejercito.mil.co](mailto:Cenacmedellin@buzonejercito.mil.co)



808310-1

Transporte y almacenamiento crece 0,9%.

Alojamiento y servicios de comida decrece 0,8%.

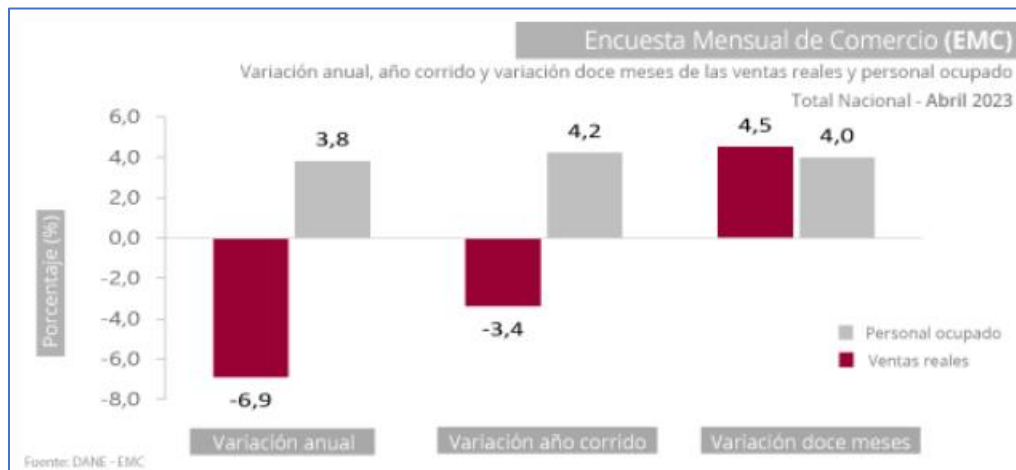
**Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor<sup>1</sup>**  
**Tasas de crecimiento en volumen<sup>2</sup>**  
**Primer trimestre 2023<sup>Pr</sup>**

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2023 <sup>Pr</sup> -I / 2022 <sup>Pr</sup> -I	2023 <sup>Pr</sup> -I / 2022 <sup>Pr</sup> -IV
Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>	-1,2	0,7
Transporte y almacenamiento	3,1	0,9
Alojamiento y servicios de comida	1,7	-0,8
<b>Comercio al por mayor y al por menor<sup>1</sup></b>	<b>0,5</b>	<b>0,6</b>

## ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO<sup>2</sup>

La Encuesta Mensual de Comercio (EMC) proporciona los principales indicadores sobre la evolución de la actividad comercial del país, por medio de resultados del comercio al por menor y de vehículos, al generar información sobre variables como ventas, personal ocupado y sueldos y salarios. También presenta resultados sobre Grandes Almacenes e Hipermercados y ventas realizadas por las ensambladoras e importadoras de vehículos.

<sup>2</sup> <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc>



En abril de 2023, las ventas reales del comercio minorista decrecieron 6,9% y el personal ocupado creció 3,8% en relación con el mismo mes de 2022. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de -7,2%.

Si se comparan los resultados de abril de 2023 con los de abril de 2019 se evidencia un incremento de 15,3% en las ventas del comercio minorista y con relación al personal ocupado un crecimiento de 2,9%.

### Tabla. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías

#### Ventas Reales

Abril 2023/ abril 2022

Abril 2023/ abril 2019

En abril de 2023, las ventas del comercio minorista decrecieron 6,9% frente a las registradas en el mismo mes de 2022. Doce líneas de mercancía registraron variaciones anuales negativas en sus ventas reales y, por otra parte, siete líneas de mercancía registraron variaciones anuales positivas en sus ventas.

Las mayores contribuciones negativas a la variación anual se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas, Combustibles para vehículos automotores, aportando en conjunto -5,6 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista. La principal contribución positiva se da en Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería, contribuyendo con 0,2 puntos porcentuales.

Al comparar abril de 2023, con abril de 2019, la variación de las ventas del comercio al por menor fue de 15,3%.

**EJÉRCITO NACIONAL**

PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN

Carrera 76 No. 50-175 - Barrio los Colores Medellín-Antioquia

[Cenacmedellin@buzonejercito.mil.co](mailto:Cenacmedellin@buzonejercito.mil.co)



808310-1

Líneas de mercancías	Abril de 2023/ abril de 2022		Abril de 2023 / abril de 2019	
	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
<b>Total comercio minorista</b>	<b>-6,9</b>	<b>-6,9</b>	<b>15,3</b>	<b>15,3</b>
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	-26,2	-2,6	-3,7	-0,3
Otros vehículos automotores y motocicletas***	-21,6	-1,9	3,5	0,3
Combustibles para vehículos automotores	-5,5	-1,1	13,5	2,9
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	-17,3	-0,7	6,3	0,2
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	-6,3	-0,4	16,0	1,1
Electrodomésticos, muebles para el hogar	-10,3	-0,3	15,4	0,5
Prendas de vestir y textiles	-5,6	-0,3	31,1	1,2
Productos para el aseo del hogar	-5,1	-0,1	30,2	0,7
Alimentos (víveres en general)	-0,5	-0,1	6,9	1,5
Productos farmacéuticos y medicinales	-2,5	-0,1	4,8	0,1
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	-1,1	0,0	23,4	0,7
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	-0,2	0,0	94,5	2,5
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	0,5	0,0	29,1	0,4
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	3,8	0,0	13,4	0,1
Artículos y utensilios de uso doméstico	7,5	0,1	50,8	0,6
Bebidas alcohólicas, cigarrillos, cigarrillos y productos del tabaco	6,1	0,1	54,3	0,9
Equipos y aparatos de sonido y video	9,9	0,1	25,4	0,4
Bebidas no alcohólicas	14,6	0,2	34,6	0,4
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	5,1	0,2	28,0	1,1

### Índice de Producción Industrial (IPI)<sup>3</sup>

En el periodo enero - abril 2023 comparado con el periodo enero - abril 2022, tres de los cuatro sectores registraron variaciones positivas. Explotación de minas y canteras presentó una variación de 3,3%; suministro de electricidad y gas de 1,9%; captación, tratamiento y distribución de agua de 0,7%. En contraste, el sector de Industria manufacturera presentó una variación negativa de - 2,0%.

### Variación y contribución año corrido del Índice de Producción Industrial por sectores industriales

#### Total nacional

(Enero - abril 2023 / enero - abril 2022) Pr

<sup>3</sup> <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/industria/indice-de-produccion-industrial-ipi>

**EJÉRCITO NACIONAL**

PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN

Carrera 76 N°. 50-175 - Barrio los Colores Medellín-Antioquia

[Cenacmedellin@buzonejercito.mil.co](mailto:Cenacmedellin@buzonejercito.mil.co)



806310-1

Clase	Descripción	Variación %	Contribución p.p.
<b>T_IPI</b>	<b>Total Índice de Producción Industrial</b>	<b>-0,4</b>	
1700	Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón	-11,1	-0,3
1000	Elaboración de productos alimenticios	-1,7	-0,3
2200	Fabricación de productos de caucho y de plástico	-8,4	-0,3
1300	Fabricación de productos textiles	-18,8	-0,3
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos	-5,3	-0,2
2400	Fabricación de productos metalúrgicos básicos	-5,6	-0,1
1400	Confección de prendas de vestir	-4,4	-0,1
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	-16,4	-0,1
2900	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques	-10,2	-0,1
1100	Elaboración de bebidas	-1,2	-0,1
2500	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	-5,2	-0,1
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	-6,0	0,0
1500	Curtido y recurtido de cueros y productos de cuero	-8,5	0,0
2000	Fabricación de sustancias y productos químicos	-0,3	0,0
3520	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías	-0,9	0,0
1600	Transformación de la madera y fabricación de productos de madera	-1,7	0,0
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	0,9	0,0
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	3,1	0,0
1800	Actividades de impresión y de producción de copias	2,5	0,0
2300	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	0,8	0,0
3200	Otras industrias manufactureras	4,3	0,0
3600	Captación, tratamiento y distribución de agua	0,7	0,0
0510	Extracción de hulla (carbón de piedra)	4,1	0,2
3510	Generación, distribución y comercialización de energía eléctrica	2,6	0,3
0600	Extracción de petróleo crudo y gas natural	3,0	0,4
1900	Coquización, refinación de petróleo y mezcla de combustibles	15,0	0,6

## IMPORTACIONES<sup>4</sup>

### Información abril 2023

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en abril de 2023, las importaciones fueron US\$4.942,6 millones CIF y presentaron una disminución de 22,7% con relación al mismo mes de 2022. Este comportamiento obedeció principalmente a la disminución de 22,7% en el grupo de Manufacturas.

Grupos de productos (OMC)	Abril <sup>P</sup>					Enero - abril <sup>P</sup>				
	2022	2023	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2023 (%)	2022	2023	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2023 (%)
<b>Total</b>	<b>6.393,1</b>	<b>4.942,6</b>	<b>-22,7</b>	<b>-22,7</b>	<b>17,6</b>	<b>25.333,7</b>	<b>21.387,2</b>	<b>-15,6</b>	<b>-15,6</b>	<b>16,3</b>
Agropecuarios, alimentos y bebidas <sup>1</sup>	959,1	868,2	-9,5	-1,4	17,6	3.600,1	3.484,5	-3,2	-0,5	16,3
Combustibles y prod. de industrias extractivas <sup>2</sup>	769,6	471,3	-38,8	-4,7	9,5	2.763,5	2.442,2	-11,6	-1,3	11,4
<b>Manufacturas<sup>3</sup></b>	<b>4.655,6</b>	<b>3.598,5</b>	<b>-22,7</b>	<b>-16,5</b>	<b>72,8</b>	<b>18.939,9</b>	<b>15.442,9</b>	<b>-18,5</b>	<b>-13,8</b>	<b>72,2</b>
Otros sectores <sup>4</sup>	8,7	4,6	-47,8	-0,1	0,1	30,3	17,6	-41,9	-0,1	0,1

Fuente: DIAN – DANE (IMPO)

<sup>4</sup> <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/importaciones>

En abril de 2023, las importaciones de Manufacturas participaron con 72,8% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 17,6%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 9,5%, y Otros sectores 0,1%.

#### 9.4.1 PRECIO HISTÓRICO

El comité económico no contempla para la estimación del presupuesto precios históricos, teniendo en cuenta que se deben tener presente los precios actuales que para tal fin establecen el catálogo de gran almacén y que se encuentran registrados en Tienda Virtual del Estado Colombiano para Grandes Superficies.

Además, porque los precios de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para Grandes Superficies, son una herramienta para que el Estado agregue demanda y centralice decisiones de adquisición de bienes, obras o servicios para:

- Producir economías de escala.
- Incrementar el poder de negociación del estado.
- Compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

#### 9.4.2 PRECIOS DE MERCADO

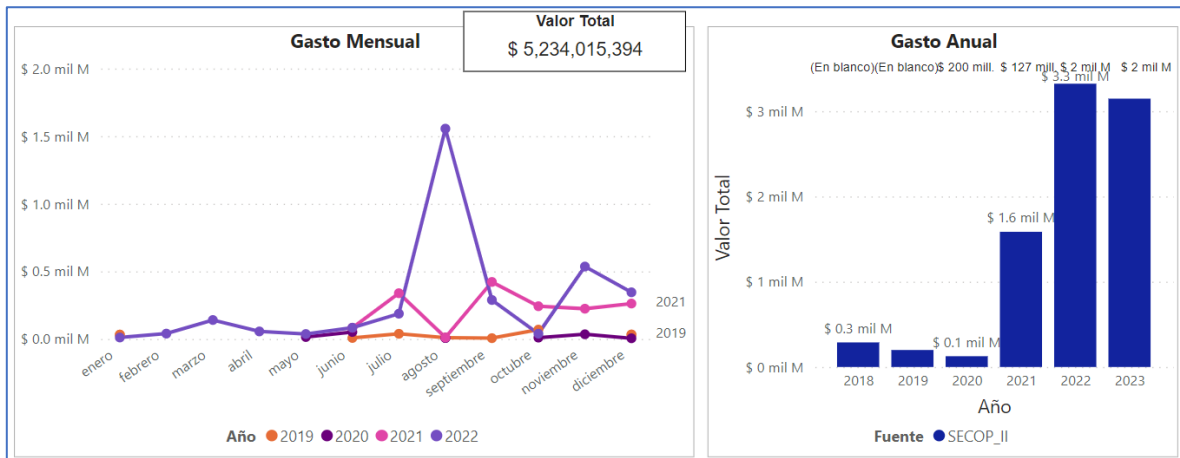
De acuerdo a la modalidad de selección para adelantar el presente proceso contractual se tomará el menor valor total, previa la realización de la orden de compra para grandes superficies.

Una vez consultada la Tienda Virtual del Estado Colombiano los precios registrados para la adquisición de los elementos objeto de este proceso de contratación con las especificaciones técnicas requeridas, se establece que los elementos se encuentran dentro del catálogo de la tienda virtual bajo las condiciones técnicas solicitadas por la entidad.

#### 9.4.3 ANÁLISIS DE LA OFERTA – ¿QUIÉN VENDE?

Existen grandes almacenes de cadena en la modalidad seleccionada que pueden suministrar el elemento requerido en el presente proceso contractual, que tienen como función desarrollar mecanismos de demanda de las Entidades Estatales, para lo cual Colombia Compra Eficiente, tiene en cuenta los grandes almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio para vincularse a la Tienda Virtual del Estado Colombiano y ofrecer a las Entidades Estatales el catálogo del gran almacén. Se relacionan grandes almacenes vinculados a la TVEC, así;



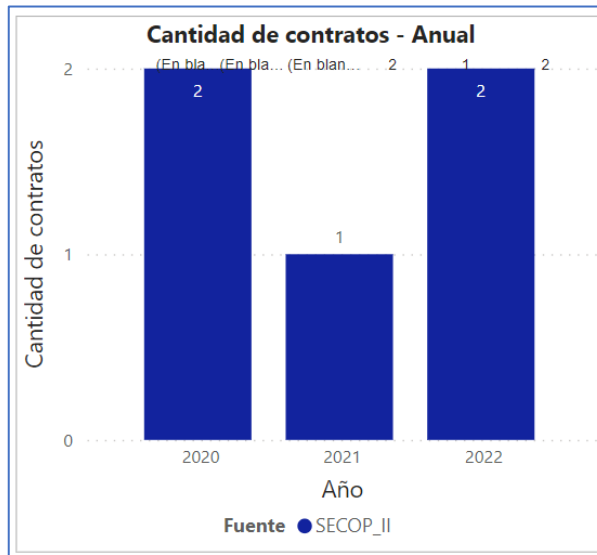


#### 9.4.4 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El Ministerio de Defensa y sus Unidades Ejecutoras, a través de sus Subunidades ubicadas en toda la geografía nacional ha celebrado procesos similares, a fin de garantizar el normal desarrollo de sus actividades a través de la contratación de bienes y servicios que en su momento ha necesitado la entidad, lo anterior utilizando las herramientas de contratación con las que se cuenta entre ellas: mínima cuantía, acuerdo marco de precios y adquisición por catálogo de gran almacén.

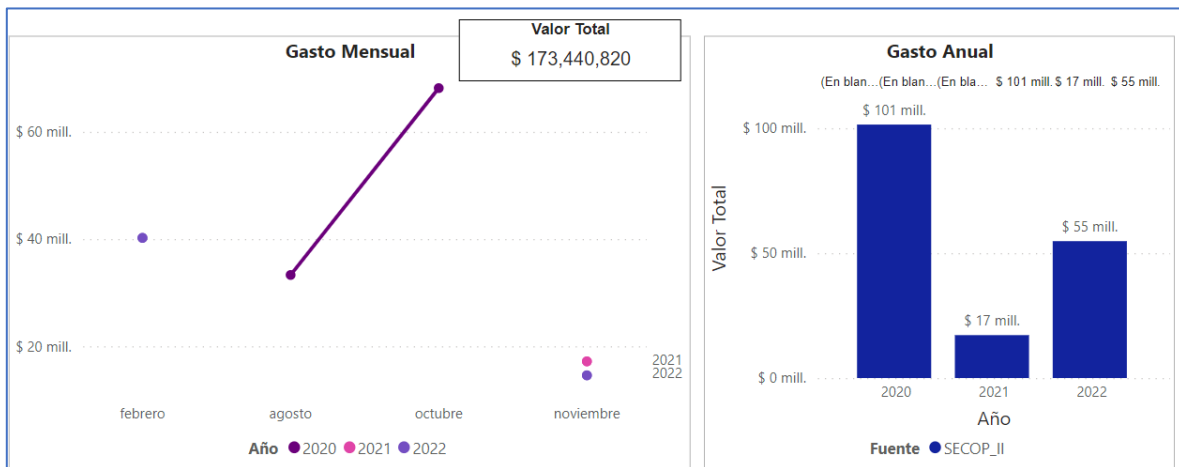
Así mismo, en las consultas realizadas a la página del SECOP II, se evidenció que las diferentes unidades del Ejército Nacional y de las Fuerzas Militares, realizan la adquisición de bienes con características técnicas uniformes a través de las diferentes modalidades de contratación y los acuerdo marco de precios, suscritos por la Agencia Colombia Compra Eficiente.

La entidad durante los años 2019 - 2022 celebró cuatro (5) contratos para adquisición de aires acondicionados de la siguiente manera, 2020: 02 contrato de adquisición; 2021: 01 contrato de adquisición, 2022: 02 contratos de adquisición.

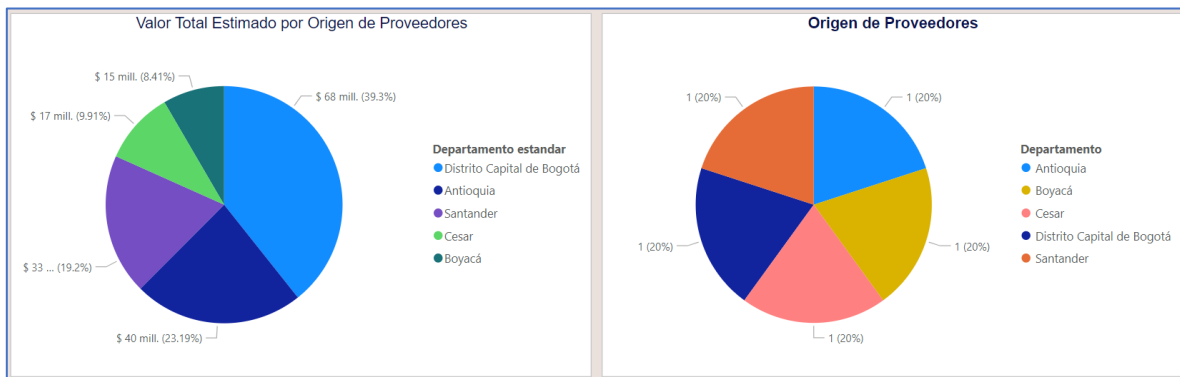


Año	2020			2021			2022			Total		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
5611 - Muebles comerciales e industriales	2	\$ 101,460,820	58.50%	1	\$ 17,180,000	9.91%	2	\$ 54,800,000	31.60%	5	\$ 173,440,820	100.00%
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>\$ 101,460,820</b>	<b>58.50%</b>	<b>1</b>	<b>\$ 17,180,000</b>	<b>9.91%</b>	<b>2</b>	<b>\$ 54,800,000</b>	<b>31.60%</b>	<b>5</b>	<b>\$ 173,440,820</b>	<b>100.00%</b>

El valor total contratado en las vigencias anteriores de \$ 173.440.820,00



Todos los proveedores son de origen nacional, los cuales tiene la siguiente participación por Departamento de origen;



## 9.5. TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Para el presente proceso se aplica el análisis de datos cualitativos que se enfoca en tomar información actualizada y relacionada con el objeto a contratar, consultando en las páginas oficiales que publican estudios económicos, la normatividad vigente y de reseñas de los procesos de contratación de las vigencias anteriores de las entidades estatales, a continuación, se relacionan las páginas web o links:

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema>  
<https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2021/10/boletin-48.pdf>  
<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjojZGM0NzAyYjAtNTFmMy00MjYzLTg5ODAtZlUxNDYxMDlkZmZkIiwidCI6IjdiMDkwNDZlNTI0NTFmNDlkMC04Y2IwLTc5ZDZlMjQ4YzFiZSIsImMiOiJ9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c>

## 10. ANÁLISIS DEL VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA

Conforme a la revisión efectuada en la página web TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO de Colombia Compra Eficiente, a la fecha de proyección del presente estudio previo, no existe un Acuerdo Marco de precios vigente que aplique a la necesidad requerida por la CENAC REGIONAL MEDELLÍN y sus Unidades Centralizadas.

Sin embargo, Colombia Compra Eficiente posee dentro de su catálogo en la tienda virtual grandes superficies el bien requerido; por ende, para garantizar la conveniencia de la adquisición del producto objeto de compra se realizó una comparación con otros almacenes y grandes superficies que ofertan el mismo producto, de manera que los precios ofertados por los proveedores POLYFLEX, PROVEER INSTITUCIONAL SAS y PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA, se ajustan a la realidad del mercado y a su vez cumple con las especificaciones técnicas que la entidad refiere en su plan de necesidades;

## ORDEN DE COMPRA No. 1: PRECIO Y ELEMENTO- PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERIA:

GSF01-SOPORTE DE DOBLE BRAZO PARA TV DE 40 - 75" PULGADAS cod: 900510031 ( Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones )



Marca: Generico Capacidad televisor de 40" - 75" Tipo De Montaje Instalacion vertical u horizontal del tv. Movimiento Doble Brazo escualizable 70° / -70° Resistencia De Peso Soporte peso maximo de 45.5 Kg Inclinacion Inclinacion de la pantalla de 5°/-3° Rotacion Rotacion de -3° / +3° de la tv. Sistema De Guias Guias rectangulares para instalar el tv Adicionales Incluye tornillos y anclajes para la instalacion. Extension Brazo con extension de 4 - 40 Cms. Norma Vesa 200 x 200 hasta 400 x 400, Color Pintura electroestatica color negro. Garantia 1 año \*\*Sujeto a disponibilidad de inventario

464.100,00 COP

1,0000

Unidad

[Agregar al carrito](#)

Suministrado por PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA

No. parte del proveedor p900510031

Nombre del fabricante Ninguno

Número de parte del fabricante Ninguno

Mercancia Accesorios

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 74.100

Valor Ninguno

Ipoconsumo

Valor IVA 74.100

GSF01- SILLA PLEGABLE ( Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones )



SILLA PLEGABLE

310.870,00 COP

1,0000

Unidad

[Agregar al carrito](#)

Suministrado por PROVEER INSTITUCIONAL SAS mediante

No. parte del proveedor TVEC2774

Nombre del fabricante Ninguno

Número de parte del fabricante Ninguno

Mercancia Ninguno

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 49.635

Valor 0

Ipoconsumo

Valor IVA Ninguno

**EJÉRCITO NACIONAL**

PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN

Carrera 76 N°. 50-175 - Barrio los Colores Medellín-Antioquia

[Cenacmedellin@buzonejercito.mil.co](mailto:Cenacmedellin@buzonejercito.mil.co)



SC6310-1

### GSF01-TABLERO ACRILICO 080X120 DOBLE C/SOPORTE cod: 8004497

( Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones )



TABLERO ACRILICO 080X120 DOBLE C/SOPORTE

393.295,00 COP

1,0000

Unidad

[Agregar al carrito](#)

Suministrado por PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA

No. parte del proveedor p8004497

Nombre del fabricante Ninguno

Número de parte del fabricante Ninguno

Mercancía [Otros Suministros](#)

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 62.795

Valor Ninguno

Ipoconsumo

Valor IVA 62.795

### ORDEN DE COMPRA No. 2: PRECIO Y ELEMENTO- PROVEER INSTITUCIONAL SAS:

### GSF01- SILLA PLEGABLE ( Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones )



SILLA PLEGABLE

310.870,00 COP

1,0000

Unidad

[Agregar al carrito](#)

Suministrado por PROVEER INSTITUCIONAL SAS mediante

No. parte del proveedor TVEC2774

Nombre del fabricante Ninguno

Número de parte del fabricante Ninguno

Mercancía [Ninguno](#)

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 49.635

Valor 0

Ipoconsumo

Valor IVA Ninguno

**GSF01- MESA PLEGABLE 180** ( Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones )



MESA PLEGABLE 180

534.780,00 COP

1,0000 Unidad [Agregar al carrito](#)

Suministrado por

No. parte del proveedor TVEC1141

Nombre del fabricante Ninguno

Número de parte del fabricante Ninguno

Mercancia [Mesas oficina](#)

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 85.385


Valor 0

Ipoconsumo

Valor IVA Ninguno

### ORDEN DE COMPRA No. 3: PRECIO Y ELEMENTO- POLYFLEX:

**GS1 - SILLA GERENCIAL COLLINS** ( Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones )



Silla de oficina gerencial Collins para uso domestico o empresarial, estructura elaborada en polipropileno inyectado, asiento y cabecero tapizado con tela enmalla, espaldar con soporte en polipropileno y tela en malla. Mecanismos ajustables en altura en asiento y palanca con bloqueo, inclinación leve y ajuste de altura, cabecero ajuste fijo, Plato Basculante. DISPONIBILIDAD SUJETA A INVENTARIO. NO INCUYE ARMADO

437.100,00 COP

1,0000 Unidad [Agregar al carrito](#)

Suministrado por

No. parte del proveedor 174589644805

Nombre del fabricante AKIVOY

Número de parte del fabricante Ninguno

Mercancia [Ninguno](#)

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 69.789

Valor Ninguno

Ipoconsumo

Valor IVA Ninguno

Ahora bien, como se detalla en el análisis realizado al catálogo de bienes, por los proveedores POLYFLEX, PROVEER INSTITUCIONAL SAS y PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA, cumple con las especificaciones técnicas para el

elemento y permite cubrir la necesidad hasta agotar la mayoría del presupuesto de acuerdo a la necesidad real de la unidad beneficiada.

### 10.1. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Establecido el precio de referencia y proyectadas las cantidades mínimas a adquirir el comité económico establece que se alcanza a cubrir el 98% de la necesidad establecida por la unidad beneficiada

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO						PROYECTADO ADQUIRIR		LIMITACION	
A-02-01-01-003-008			MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DEPORTIVOS Y ANTIGUEDADES			CANTIDAD	%	CANTIDAD	%
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD				
1	3811106	SILLA GERENCIAL	UNIDAD	0	4	4	100	0	0
		Silla de oficina gerencial para uso domestico o empresarial, estructura elaborada en polipropileno inyectado, asiento y cabecero tapizado con tela en malla, espaldar con soporte en polipropileno y tela en malla. Mecanismos ajustables en altura en asiento y palanca con bloqueo, inclinación leve y ajuste de altura, cabecero ajuste fijo, plato basculante. •Altura máxima: 127 cm •Altura mínima: 117 cm •Altura asiento máxima: 55 cm •Altura asiento mínima: 45 cm •Ancho asiento: 48 cm •Profundo asiento: 48 cm •Base cromada 55 cm							
2	3812102	MESA PLEGABLE 180	UNIDAD	0	6	6	100	0	0
3	38111	SILLA PLEGABLE	UNIDAD	0	11	10	90	1	10
4	3814094	GS-SOPORTE DE DOBLE BRAZO PARA TV DE 40-75" PULGADAS cod:900510031	UNIDAD	0	1	1	100	0	0
		Marca: Genérico Capacidad televisor de 40" - 75" Tipo De Montaje Instalación vertical u horizontal							

		del tv. Movimiento Doble Brazo escualizable 70° / - 70° Resistencia De Peso Soporte peso máximo de 45.5 Kg Inclinación Inclinación de la pantalla de 5°/- 3° Rotación Rotación de -3° / +3° de la tv. Sistema De Guías Guías rectangulares para instalar el tv Adicionales Incluye tornillos y anclajes para la instalación. Extensión Brazo con extensión de 4 - 40 Cms. Norma Vesa 200 x 200 hasta 400 x 400. Color Pintura electrostática color negro.							
5	3812299	<b>TABLERO ACRÍLICO MÓVIL 1.20*0.80+SOPORTE cod: 900502113</b> altura total 1.80 entrega solo en la ciudad de Bogotá // estructura elaborada en tubería cuadrada de 1 1/2", con base soporte en tubería rectangular de 2x1", terminación en pintura electrostática color negro. rodachinas de alta resistencia en polietileno y sistema de freno.	UNIDAD	0	1	1	100	0	0
4	3812299	<b>TABLERO ACRILICO 080X120 DOBLE C/SOPORTE cod: 8004497</b>	UNIDAD	0	1	1	100	0	0

## 10.2. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

ADQUISICION DE AIRES ACONDICIONADOS					
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO ESTIMADO	PRESUPUESTO ASIGNADO	PRESUPUESTO REMANENTE
A-02-01-01-003-008	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DEPORTIVOS Y ANTIGUEDADES	BMMA7	\$ 9.963.562,00	\$ 10.000.000,00	\$ 36.438,00

El valor remanente de presupuesto, correspondiente a la diferencia entre el presupuesto asignado y el presupuesto estimado, será devuelto al tesoro nacional como ahorro de la fuerza.

## 11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Conforme literal A. de la Selección de Mínima Cuantía prevista en el capítulo X De los Procesos y reglas de Contratación con Gran Almacén en la TVEC, Colombia Compra Eficiente invitó a los Grandes Almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la TVEC para ofrecer a las Entidades Estatales el Catálogo del Gran Almacén para sus Procesos de Contratación de Mínima Cuantía.

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato es inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en la Ley 2069 de 2020 en su Artículo 30, el Decreto 1860 de 2021 en su Artículo 2 por el cual se modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 de acuerdo con la naturaleza del objeto y con la necesidad que se planea satisfacer, la Entidad dará aplicación a lo regulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 el cual es modificado por el Decreto 1860 de 2021, que se transcribe a continuación:

“(..)

**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.3. Adquisiciones en grandes almacenes cuando se trate de mínima cuantía.** Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas cuando decidan adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio:

1. La invitación debe estar dirigida a los grandes almacenes. Esta invitación deberá publicarse en el SECOP y en la página web de la entidad, y contendrá como mínimo:

- la descripción técnica, detallada y completa del bien, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel;
- la forma de pago;
- el lugar de entrega;
- el plazo para la entrega de la cotización que debe ser de mínimo un (1) día hábil;
- la forma y el lugar de presentación de la cotización, y
- la disponibilidad presupuestal.

2. La Entidad Estatal debe evaluar las cotizaciones presentadas y seleccionar a quien, con las condiciones requeridas, ofrezca el menor precio del mercado y aceptar la mejor oferta.

3. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

4. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.4. Instrumentos de agregación de demanda en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipyme y con grandes almacenes.** La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente definirá en un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir de la publicación de este Decreto, las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con Mipyme, así como con grandes almacenes, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a los cuales podrán acudir las Entidades Estatales para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía.

**PARÁGRAFO.** Las Entidades Estatales con régimen especial de contratación podrán realizar compras en los catálogos de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, de acuerdo con lo que establezcan en su Manual de Contratación.

De igual forma Colombia Compra Eficiente emite concepto C-105 de 2022 en el cual da claridad respecto de la adquisición hasta el monto de la mínima cuantía con mipymes y con grandes almacenes así:

***MÍNIMA CUANTÍA – Adquisición hasta el monto de la mínima cuantía con mipymes y con grandes almacenes***

*[...] en virtud del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, la contratación cuyo valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto –lo cual incluye los bienes y servicios de características técnicas uniformes– se efectuará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía. **Sin embargo, el parágrafo 1 del mismo artículo 30 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén» señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio.***

*Dicho de otra manera, tal como se señaló, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 no dejó sin efectos los artículos del Decreto 1082 de 2015 que regulan el procedimiento de mínima cuantía, recientemente modificados por el Decreto 1860 de 2021. Entonces, la adquisición en “grandes superficies” o a “Mipymes” debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad*

*de la mínima cuantía. De hecho, los artículos 2.2.1.2.1.5.3. y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, que regulan esas modalidades, están contenidos en la Subsección 5 que lleva por título «Mínima cuantía». Por tanto, la adquisición en grandes superficies y en MyPimes debe continuar tramitándose bajo las disposiciones normativas del Decreto 1082 de 2015, específicamente, lo contenido en su Subsección 5, modificada recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.*

*El Decreto 4170 de noviembre 3 de 2011 por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, ente rector determina que el objetivo de la Agencia es desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado”, así mismo, una de sus funciones, a la luz de lo preceptuado en el Artículo 3 numeral 7, es diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto”.*

*En virtud de lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública definió:*

*TVEC: “es la Tienda virtual del Estado Colombiano, portal web de comercio electrónico que hace parte del SECOP y que Colombia Compra Eficiente ofrece a las entidades estatales para contratar: (i) bienes y servicios a través de los Acuerdos Marco de Precios (ii) bienes y servicios al amparo de contratos de agregación de demanda; y (iii) bienes en la modalidad de Mínima Cuantía en Grandes Superficies*

*Señalando, asimismo, a través de su página web, que las entidades estatales podrán hacer compras de los siguientes productos:*

- *Alimentos*
- *Aseo y limpieza*
- *Automotores*
- *Cuidado personal*
- *Electrodomésticos y tecnología*
- *Ferretería*
- *Juguetería*
- *Muebles y lencería*
- *Papelería*
- *otros*

Con base en la enunciada normatividad y a lo descrito en los términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las entidades compradoras, la entidad procedió a verificar el contenido de los elementos que se pueden comprar por este sistema, encontrando que el catálogo dispuesto satisface la necesidad enunciada en el presente estudio previo.

Adicionalmente atendiendo los postulados sobre la optimización de procedimientos internos y gestión de procesos administrativos, así como las políticas anti tramites y el principio de economía que rige la contratación estatal, en cuanto a que los procesos de contratación deben de realizarse con los procedimientos necesarios, con austeridad de tiempo y agilidad en las gestiones administrativas, se estima que la Orden de Compra derivada por la Compra en Grandes Superficies, resulta ser la opción más favorable para la entidad, garantizando la selección objetiva del proveedor respectivo, según las condiciones establecidas por la Agencia Nacional para este tipo de procedimientos contractuales.

### 11.1. NORMAS APLICABLES

De manera específica, y teniendo en cuenta el objeto contractual, se deben tener en cuenta las siguientes normas para el correcto desarrollo del objeto contractual:

- Constitución Política de la República de Colombia
- **Ley 57 de 1887** Código Civil
- **Ley 80 de 1993** “Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública”.
- **Ley 100 de 1993** “Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones”.
- **Ley 594 de 2000** reglamentada parcialmente por los Decretos Nacionales 4124 de 2004, 1100 de 2014. Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones El Congreso de Colombia – Ley de Archivo.
- **Ley 734 de 2002** “Por medio de la cual se expide el Código Disciplinario Único. Ley derogada, a partir del 29 de marzo de 2022, por el artículo [265](#) de la Ley 1952 de 2019, salvo el artículo [30](#) que continúa vigente hasta el del 28 de diciembre de 2023.
- **Ley 828 de 2003** (Julio 10) Modificada por el art. 36, Decreto Nacional 126 de 2010, en lo relativo a las multas “Por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social”
- **Ley 819 de 2003** “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones”.
- **Ley 1150 de 2007** “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.
- **Ley 1437 de 2011** “Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

- **Ley 1474 de 2011** “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- **Ley 1508 de 2012** “Por la cual se establece el régimen jurídico de las Asociaciones Público-Privadas, se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan otras disposiciones”.
- **Ley 1564 de 2012** “Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones
- **Ley 1712 del 2014** “Por medio de la cual se crea la Ley de transparencia y del derecho al acceso a la información pública Nacional”.
- **Ley 1751 de 2015** “Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones”.
- **Ley 1801 de 2016** “Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”.
- **Ley 1882 del 15 de enero de 2018** “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 1952 de 2019** “Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario”.
- **Ley 2014 de 2019** “Por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones”.
- **Ley 2040 de fecha 27 julio 2020** “Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones”.
- **Ley 2069 de fecha 31 diciembre de 2020** “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”.
- **Ley 2080 de 2021:** “Por medio de la cual se reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -Ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción”.
- **Ley 2160 de 2021** “Por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007”.
- **Ley 2195 del 18 de enero de 2022** “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”.
- **Ley 2197 de 2022** "Por medio de la cual se dictan normas tendientes al fortalecimiento de la seguridad ciudadana y se dictan otras disposiciones”.

- **Ley 2277 de 2022** “Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones”.

## DECRETOS:

- **Decreto 410 de 1971** Código de Comercio
- **Decreto 393 de 1991** “Por el cual se dictan normas sobre asociación para actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías”.
- **Decreto 1295 de 1994** “Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales”.
- **Decreto 111 de 1996** “Por la cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto”.
- **Decreto 660 de 2007** “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1089 de 2006. (Compilado por el Decreto 1074 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo*”).
- **Decreto 4632 de 2011** “Por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1474 de 2011 en lo que se refiere a la Comisión Nacional para la moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”.
- **Decreto 4170 de 2011** “Por el cual se crea la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente- se determinan sus objetivos y estructura”.
- **Decreto Ley 019 de 2012** “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- **Decreto 1450 de 2012** “Por el cual se reglamenta el Decreto Ley 019 de 2012.
- **Decreto 1082 de 26 mayo 2015** “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- **Decreto 1068 de 2015:** “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”.
- **Decreto 1676 de 2016:** “Por el cual se modifican los artículos 2.1.1.2 y 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en lo relacionado con el ámbito de aplicación del DUR y la aplicación de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”.

- **Decreto 342 de 2019:** “Por el cual se adiciona la Sección 6 y la Subsección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- **Decreto No. 1793 de 21 diciembre de 2021** “Por medio del cual se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022”.
- **Decreto No. 399 del 13 de abril de 2021** “Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos párrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- **Decreto 438 de 2021** “Por el cual se modifica el capítulo I del Título 2 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación”.
- **Decreto 680 de 2021** “Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública”.
- **Decreto 579 de 2021** “Por el cual se sustituyen los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el párrafo transitorio 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica”.
- **Decreto 1860 de 2021** “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”.
- **Decreto 310 de 2021** “Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los acuerdo marco de precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- **Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022** por medio del cual se liquidó el presupuesto General de la Nación para la vigencia 2023
- **Decreto 1041 de 2022** “Por el cual se adiciona un párrafo transitorio al Artículo 2.2.1.1.1.5.2 y se modifican los párrafos transitorios 1 y 2 del Artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del

Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (03) años, para contribuir a la reactivación económica.

- **Decreto 444 de 2023** “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”

## RESOLUCIONES

- Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 “Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios” del Ministerio de Defensa Nacional.
- Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.
- Las demás normas concordantes con el presente proceso

## CIRCULARES, DIRECTIVAS Y GUÍAS

- Directiva Presidencial No. 02 del 30 de marzo de 2023 Directrices de Austeridad hacia un gasto público eficiente
- Circular 30413 Ministerio de Defensa “Parámetros a tener en cuenta al momento de determinar la inclusión del amparo de pago de salarios, prestaciones legales sociales e indemnizaciones laborales en los contratos del Estado.
- Circular COADE – MDN – COGFM – CE – SECEJ – JEMGF – COADE – DICRE – 2021496008341443 del 1 de julio de 2021.
- Concepto C-022 de 2022 emitido por Colombia Compra Eficiente
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Manual Para el manejo de los Acuerdos comerciales en procesos de contratación (M-MACPC-14) de Colombia Compra Eficiente.
- Guía para la participación de proveedores extranjeros en los procesos de contratación.
- Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación.
- Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas, V.14.080

- Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos.
- Guía para la liquidación de los procesos de contratación
- Guía de garantías en procesos de contratación
- Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_circulares/cce\\_circular\\_unica.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf)
- Cartilla de Formatos de Contratación del Comando Logístico – Dirección de Adquisiciones (En lo que aplica).

## 11.2. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

El artículo 2 del Decreto 1860 de 202, que modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. *La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
2. *La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.*
3. *Las condiciones técnicas exigidas.*
4. *El valor estimado del contrato y su justificación.*
5. *El plazo de ejecución del contrato.*
6. *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

## 12. ANÁLISIS DE RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES

En consideración a la modalidad de contratación, la orden de compra derivada de la adquisición de productos a través de mecanismos de agregación de demanda, para el caso Grandes Almacenes, resulta ser la opción más favorable para la entidad, garantizando las condiciones de selección de proveedor y ejecución contractual, razón por la cual se acoge el marco de riesgos, así como el análisis y forma de mitigación de los anteriores establecidos por Colombia Compra Eficiente, en el marco del Capítulo X de los Procesos y Reglas de Contratación con Gran Almacén en la TVEC.

## 13. GARANTÍAS

De acuerdo a lo señalado por el literal I. de las Garantías previsto en el Capítulo X de los Procesos y reglas de Contratación con Gran Almacén en la TVEC señalados en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano:

Los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013.

Cuando la Entidad Compradora decide comprar bienes del Catálogo del Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011, sin perjuicio de que adelante Procesos de Contratación con los Grandes Almacenes por fuera de la TVEC en los cuales requiera garantías adicionales.

#### 14. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

El plazo de ejecución de la Orden de compra SERÁ HASTA EL **TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, contado a partir de la expedición del registro presupuestal.

#### 15. PLAZO DE ENTREGA

El proveedor adjudicatario de la orden de compra resultantes del presente estudio previo, realizará las entregas respectivas de acuerdo a la orden de compra hasta el término máximo previsto, de acuerdo al literal E. del Capítulo X de los Procesos y reglas de Contratación con Gran Almacén en la TVEC señalados en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, el cual preceptúa:

- (a) El Gran Almacén debe entregar a las Entidades Compradoras los bienes objeto de los Procesos de Contratación en Gran Almacén en la TVEC, dentro de los treinta (30) días siguientes a la elaboración de la Orden de Compra en los lugares donde tenga disponible el Catálogo del Gran Almacén, a menos que la Entidad Estatal Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra. Sin embargo, el plazo de entrega del bien o bienes objeto del primer Proceso de Contratación es de diez (10) días hábiles después de la colocación de la Orden de Compra, a menos que la Entidad Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra.
- (b) Si la Entidad Compradora no suministra la información o la documentación necesaria en el proceso de compra debe ampliar el término descrito en la sección I literal iii de la Entrega.
- (c) Si la Entidad Compradora requiere entregas parciales de los bienes debe acordarlas con el Gran Almacén. El precio de estos bienes es el establecido al momento de la compra. El Gran Almacén no está obligado a generar entregas parciales de los bienes si estas no fueron acordadas al momento de la compra.
- (d) Si la Entidad Compradora no manifiesta inconformidades con los bienes entregados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega, el Gran Almacén debe entender que la Entidad Compradora recibió los bienes a satisfacción.

- (e) Si el Gran Almacén no tiene en su inventario el bien objeto de una Orden de Compra, debe informarlo a la Entidad Compradora el día hábil siguiente al recibo de la Orden de Compra y solicitar a la Entidad Compradora cancelar o modificar la Orden de Compra.
- (f) Si la Entidad Compradora comete errores en una Orden de Compra, el Gran Almacén que la recibe debe informar la existencia de tales errores a Colombia Compra Eficiente y a la Entidad Compradora para que la Entidad Compradora corrija la Orden de Compra. Si la Entidad Compradora se da cuenta del error debe informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente y al Gran Almacén para hacer la corrección a que haya lugar. El plazo para comunicar el error en cualquiera de los dos casos vence el día hábil siguiente a la expedición o al recibo de la Orden de Compra, según corresponda.

**SE REALIZARÁ UNA ÚNICA ENTREGA, la cual será coordinada a través del supervisor del contrato,**

El transporte del bien objeto del contrato hasta el lugar de entrega, los seguros de transporte por robo, destrucción, pérdida de los mismos, serán asumidos por cuenta y riesgo del contratista y a favor de la entidad contratante, de la misma manera todos aquellos costos asociados al cumplimiento del objeto contractual.

Teniendo en consideración que el instrumento de agregación de demanda permite establecer el termino de entrega de los elementos, la entidad establece como termino máximo para su entrega **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES contados a partir del momento que se emite la Orden de Compra.**

## 16. LUGAR DE EJECUCIÓN

La entrega de los elementos se realizará en el lugar indicado a continuación, previa coordinación con el supervisor del proceso así:

UNIDAD OPERATIVA MENOR Y MAYOR	UNIDAD QUE TIENEN ALMACÉN	UBICACIÓN UNIDADES TÁCTICAS- DIRECCIONES	UBICACIÓN
BR04 – CUARTA BRIGADA	BASPC04	Carrera 76 No. 50-175 Barrio los Colores - Medellín- Antioquia- BASPC04	ALMACÉN DE INTENDENCIA

## 17. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

De acuerdo al literal G. del Capítulo X de los Procesos y reglas de Contratación con Gran Almacén en la TVEC señalados en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se establece lo siguiente:

**EJÉRCITO NACIONAL**  
**PATRIA HONOR LEALTAD**  
 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN  
 Carrera 76 N°. 50-175 - Barrio los Colores Medellín-Antioquia  
[Cenacmedellin@buzonejercito.mil.co](mailto:Cenacmedellin@buzonejercito.mil.co)



- (a) La Entidad Compradora es responsable de verificar al momento del pago si el Gran Almacén es auto-retenedor y una vez realizado el pago debe remitir al Gran Almacén el respectivo certificado o soporte de pago que indique las retenciones si así las hizo, dentro de los 30 días calendario siguiente al pago.
- (b) La Entidad Compradora es responsable de pagar las facturas al Gran Almacén dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes de la presentación de la factura.
- (c) El Gran Almacén debe informar a Colombia Compra Eficiente las demoras en el pago de sus facturas.
- (d) Colombia Compra Eficiente tiene la facultad de suspender el registro en la TVEC de las Entidades Compradoras en las siguientes circunstancias, pues tal incumplimiento afecta la confianza de los Usuarios en la TVEC:
  - (i) Cuando estén en mora en el pago de al menos una factura por treinta (30) días calendario o más; o (ii) cuando hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cuatro (4) oportunidades en un mismo año.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN se compromete a pagar al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera:

Se realizará mediante **ÚNICO PAGO** de acuerdo a la facturación presentada por los bienes comprados durante la ejecución del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos administrativos:

1. Informe de supervisión, acta de recibo a satisfacción por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN, realizada por el supervisor.
2. Entradas al almacén (en los casos que aplique).
3. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
4. Verificación por parte del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL MEDELLÍN, del cumplimiento por parte del contratista del pago de aportes a parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación. (En los casos que aplique de acuerdo con el Decreto No. 0862 de fecha 26 de abril de 2013.)

**NOTA 1:** EN EL EVENTO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO EN LA ADQUISICIÓN DE LOS ELEMENTOS DEL CONTRATO, SE POSTERGARÁ EL PAGO EN EL MISMO TÉRMINO, CONSIDERANDO EL RECIBO A SATISFACCIÓN.

**NOTA 2:** LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN, no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte

para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

- a) Denominación expresa como factura de venta.
- b) Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- c) Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
- d) Número consecutivo de factura de venta
- e) Fecha de expedición de la factura
- f) **Descripción específica de los bienes comprados (la cual deberá estar de acuerdo a la descripción técnica de los ítems relacionados en la orden de compra).**
- g) Valor total de la operación
- h) Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
- i) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas
- j) Facturación electrónica.

El contratista tendrá tres días (03) hábiles para la entrega de la facturación previo cumplimiento de los requisitos de los literales a), b), c), d), e), f), g), h) i) y j) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.

Enviar la factura electrónica, nota débito o nota crédito según se requiera, al correo de recepción del Ministerio de Hacienda: [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co) indicando en el Asunto:

15-01-03-052;N. del Contrato; [cenacmed.facturacion@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacmed.facturacion@buzonejercito.mil.co) el cual debe enviarse en archivo.zip, archivo PDF, archivo XML, en el contenido de la factura en Tipo de Naturaleza: Jurídica, En el campo NIT: 800130708 (sin dígito de verificación), en el campo dígito de verificación:5 y en el campo Notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #15-01-03-052;Contrato N.;[cenacmed.facturacion@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacmed.facturacion@buzonejercito.mil.co)#

Es muy importante que él envió de la factura electrónica, nota débito o nota crédito, cumpla con esas condiciones de envío ya que es una plataforma la que válida la factura y la entrega a la CENAC MEDELLÍN, para que no sea rechazada por el Ministerio de Hacienda, y así garantizar su pago dentro de los tiempos establecidos en el contrato de acuerdo a la asignación de PAC.

**NOTA 3:** El adjudicatario del presente proceso de contratación, dentro de los dos (2) días siguientes a la adjudicación, deberá adjuntar certificación de cuenta bancaria no mayor a treinta (30) días de expedición, diligenciando el Formulario SIIF; con el fin que la CENAC MEDELLÍN cancele el valor del contrato mediante pago electrónico, esta certificación debe contener los siguientes datos:

1. Nombre o razón social
2. Número de identificación Tributaria NIT
3. Entidad financiera
4. Tipo de cuenta ahorro o corriente
5. Número de cuenta.

**NOTA 4:** En caso de que se presente algún inconveniente en la ejecución del servicio, que impida la ejecución de la totalidad de los recursos que respaldan el objeto contractual, LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC MEDELLÍN únicamente cancelará las obligaciones de los bienes y/o servicios recibidos, que se encuentren debidamente ejecutados.

## 18. SUPERVISIÓN

El supervisor deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato, la Entidad designará a este funcionario una vez adjudicado el contrato, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011, la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 “Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios” emanada del Ministerio de Defensa Nacional y la Resolución de nombramiento de comités No. **154 del 20 de junio de 2023**. Además, tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:

- 1) Conocer los términos y condiciones del Acuerdo Marco de Precios del uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras.
- 2) Verificar que el contratista cumpla con el objeto y las obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los bienes contratados, conforme a lo estipulado en el presente documento, realizando los respectivos informes de supervisión donde conste el cumplimiento de sus funciones.
- 3) Informar a la CENAC MEDELLÍN con respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista.

El supervisor de la Orden de compra será:

UNIDAD	SUPERVISOR
BATALLÓN DE MOVILIDAD Y MANIOBRA DE AVIACIÓN No.7- BMMA7	MY. FABIAN LEONARDO CORREDOR MEDINA Ejecutivo y Segundo Comandante BMMA7

## 19. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. “**Definiciones**” del Decreto 1082 de 2015, “Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos”, por ende la Dependencia Usuaria procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co); teniendo entonces que el proceso a seguir se encuentra cubierto por los siguientes tratados y/o acuerdos comerciales.

Revisado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, se concluye de acuerdo consulta efectuada al presente Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales y los Tratados Internacionales, el presente proceso de contratación no es objeto de aplicabilidad del presente análisis, en consideración a su cuantía.

Dado en Medellín (Antioquia), el día veintitrés (23) de junio de 2023

### FIRMAS

**Teniente Coronel DANIEL ANDRÉS VARGAS PABON**  
Comandante Batallón de Movilidad y Maniobra de Aviación No. 7  
Gerente de proyecto



**SV. GERMAN ACERO GOMEZ**  
Jefe SECOA BMMA7  
Comité Técnico Estructurador

**ASE. XIOMARA KATHERINE TORRES DONOSO.**  
Asesora Económica CENAC Regional Medellín  
Comité Económico Estructurador

**ASJ. JOHANA ANDREA RIVERA OSPINA**  
Asesora Jurídica CENAC Regional Medellín  
Comité Jurídico Estructurador

# ESPACIO EN BLANCO DEJADO INTENCIONALMENTE